

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN EN LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y

Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
Periodo de seguimiento:	Setiembre - Noviembre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	2	Asumir la inmediata gestión ejecutiva ante organismos competentes, a fin de establecer acciones que resulten necesarias a fin de obtener el apoyo respectivo, tendente a lograr que el Consejo Directivo del INDECOPÍ en virtud de lo dispuesto en los numerales: 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta: Plazo y condiciones de la cesión en uso del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el INACAL, se permita respetar dicho acuerdo; y de ser necesario activar lo dispuesto en el numeral 6.4 del precitado Convenio.	IMPLEMENTADA
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	3	Solicitar a la jefatura de la Oficina de Administración que las decisiones que asuma respecto a la resolución contractual de procedimientos de selección se ejecuten contemplando en ello, lo establecido en el marco normativo sobre contrataciones que resulten aplicables, así como de aquellas relacionadas con temas de carácter presupuestal y de ejecución de garantías; a fin de evitar posibles denuncias por parte de los directos perjudicados, y que a la postre se constituyan en perjuicio de los intereses del INACAL. Igualmente, merituar la necesidad de requerir opinión del área usuaria que permitan sustentar las decisiones a las que finalmente arribe su representada.	En Proceso
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	4	Solicitar a la jefatura de la Oficina de Administración, que los miembros titulares y suplentes circunscriban sus funciones a lo establecido en el marco normativo aplicable a las contrataciones del Estado, y por consiguiente, al formular las bases de procedimientos de selección, estos contemplen el uso de formatos pre establecidos, especificando con claridad el sistema en que estos se desarrollaran, es decir: "A Suma Alzada" o "Relación de Ítems", asimismo, al efectuar la evaluación de las ofertas presentadas con posterioridad a su admisibilidad, esta se lleven a cabo con la rigurosidad que el caso amerite, a fin de evitar que se obvien hechos que denoten una actuación poco transparente en la adjudicación de la buena pro.	En Proceso
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	5	Solicitar a la jefatura de la Oficina de Administración y áreas usuarias que, en la ejecución de procedimientos de selección, en los que se afecten las estructuras y/o edificación de bienes inmuebles cedidos en uso al INACAL, o que conlleven a la inobservancia de lo contemplado en convenios u otros similares que se hayan suscrito, se estime la conveniencia de considerar como de obligatorio cumplimiento el sustento previo de la autorización, o si la misma se encuentra considerada en su contenido, lo cual le permita llevar a cabo la ejecución de servicios de acondicionamientos o de índole similar, sin contratiempo alguno y que imposibiliten cumplir con los objetivos institucionales, así como de satisfacer la finalidad pública prevista con su ejecución.	En Proceso
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	6	Solicitar a la jefatura de la Oficina de Administración, que sobre la base de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se implementen mecanismos de control pertinentes, con las cuales se prevea la inclusión de documentos de obligatoria consideración en los expedientes de contratación; la realización de solicitudes de cotizaciones a proveedores cuyas actividades guarden relación directa con los objetos a contratar; la contratación de prestaciones de servicios de publicidad oficial contando con las Ordenes de Servicios pertinentes, previo a dicho acto; y finalmente de considerar la necesaria inclusión en las especificaciones técnicas de los procedimientos de selección, los requisitos de calificación.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN EN LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y

Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
Periodo de seguimiento:	Setiembre - Noviembre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2018-2-6215	CUMPLIMIENTO	7	Solicitar a la jefatura de la Oficina de Administración y áreas usuarias de los requerimientos efectuados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyo financiamiento provenga de recursos financieros autorizados y transferidos a merced de lo dispuesto en decretos de urgencia, consideren la necesidad de establecer si el plazo de vigencia para su ejecución, se ajustan a los requeridos para la realización del procedimiento de selección; así como de su ejecución contractual; y de ser el caso de las posibles ampliaciones de plazo, a fin de realizar los ajustes pertinentes en su debida oportunidad y lograr con éxito el objeto y finalidad pública que haya previsto con su ejecución; evitando perjuicio en contra de los intereses del INACAL. Asimismo, asumir con razonable criterio las decisiones administrativas que se apliquen en respuesta a las controversias que se generen como consecuencia de posibles incumplimientos de lo pactado contractualmente.	En Proceso

